



PERMISO

PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

ESTO

SEMIELIO

FECHA EXPEDICION

27-enero-2021

CLAVE: SEM000462

FOLIO TRÁMITE: 122

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PEÑA MUÑOZ HECTOR.

UBICACIÓN: JUAREZ

EXTERIOR: 299

INTERIOR: A

COLONIA: BARRIO DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MTZ: \$ 21.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$5,124.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
MARTES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID.D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/J & A.R. de Chávez
AUTORIZO



Hector Peña Muñoz
ACEPTE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarceraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vts o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de manipulación y preparación.
- El arrozamiento y potaje del puesto a través de pipas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, estación de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntzegas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la legitimidad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.